

SEGUNDA.- El Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Jaen se compromete a integrar el Departamento de Orientación al Consumidor/ en el Plan de Informatización de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de Andalucía, diseñado por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

En consecuencia, el Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Jaen contrae las siguientes obligaciones:

- a) Disponer del personal adscrito al desarrollo del programa informático.
- b) Remitir periódicamente los datos procedentes a las Unidades Provinciales de Consumo.

TERCERA.- La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Consumo, adquiere los siguientes compromisos:

- a) Dotar al Departamento de Orientación al Consumidor (DOC) de la Diputación Provincial de Jaen, de un equipo informático y de la documentación informática necesaria, según se detalla en el Anexo de este Convenio.
- b) Coordinar y actualizar los datos contenidos en el sistema informático de forma que se posibilite una información homologada y su utilización recíproca por parte de las Instituciones implicadas.
- c) Formar, capacitar y prestar apoyo técnico al personal adscrito al desarrollo del programa informático.
- d) Realizar cursos de formación de Inspectores Municipales en el área de defensa del consumidor.

CUARTA.- Las Instituciones firmantes adquieren, además, los siguientes compromisos de carácter general:

1. Organización y preparación conjunta de compromisos programados anualmente.
2. Capacitación, apoyo técnico, formación y asesoramiento de todo el personal adscrito a la defensa del consumidor de la propia Diputación y desarrollo de estas mismas funciones para los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
3. Divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de defensa del consumidor.
4. Adopción de medidas que propicien la coordinación y cooperación de las actividades que realicen.

QUINTA.- El Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaen designará a un representante para que, junto al que designe la Consejería de Salud y Servicios Sociales, realicen funciones de coordinación e información y entiendan del desarrollo, seguimiento e interpretación del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración ilimitada salvo que una de las partes interesadas lo denuncie por escrito con una antelación de tres meses.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE JAEN.

EL CONSEJERO DE SALUD Y
SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Cristobal López Carvajal

Fdo.: Eduardo Rejón gieb

ANEXO

- 1 Ordenador 8810 M-55, compuesto por:

- . CPU 80386 a MHz
- . 1,6 MBytea de memoria RAM
- . 1 Disco duro de 40 MBytes
- . 1 Floppy de 1,2 MBytes, 5 1/4"
- . Controlador video GCA/HERCULES/EGA
- . Interface RS-232 C
- . 6 Slots de expansión
- . Batería de seguridad para reloj
- . Teclado castellano
- . Monitor 14", resolución EGA color.
- . Zócalo para coprocesador matemático

- 1 Impresora ND49 de:

- . 24 agujas
- . 136 posiciones
- . Conexión Centronics
- . Tractor introductor frontal formularios
- . 220 cps.

- 1 sistema operativo MS-DOS

- . Incluye Lenguaje basic.
- . Manual castellano

- 1 Curso de Formación Informática Básica y/o MS-DOS: 15 horas.

Garantía Equipos: 1 año

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de julio de 1989, por la que se designan vocales del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, establece en su artículo 6, que doce de los Vocales del Consejo Rector de la mencionada Escuela, lo serán en representación de Administraciones Públicas y Cuerpos que se indican.

De acuerdo con las respectivas consultas efectuadas y en uso de las facultades que me confiere el mencionado Decreto.

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en designar Vocales del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en las representaciones que se indican, a las siguientes personas:

Doña Encarnación Garrido Molina, por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Don Gabriel Carlos del Castillo Blanco, Don Cristóbal Rodríguez García-Plaza y Don Juan Antonio Lorenzo Ramírez, por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Don Andrés Cobos Lizona, por la Dirección General de Tráfico.

Don Jacinto Mena Hombrado, Don Francisco Rodríguez Martín y Doña Esther Cuerrero Mateos, por los Ayuntamientos andaluces.

Don Francisco Javier Barbecha Bernal y don José Martín López, por los Cuerpos de Policía Local.

Don Manuel González Sánchez, por los Cuerpos de Bomberos.

Don Julio Quintana Agreda, por los Servicios y Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

Sevilla, 21 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, resolviendo, con fecha 25 de julio de 1989, el concurso para la provisión de plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, convocada por Resolución de fecha 31 de mayo de 1989 (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1989).

Esta Dirección General ha tenido o bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero de 1988), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Cabra.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Arturo Otero López-Cubero.

Plaza mercantil: Puente Genil.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Fernando Alcalá Belón.

Plaza mercantil: Granada.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Rojas García Creus.

Plaza mercantil: Jaén.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis I. Medina Medina.

Plaza mercantil: Puerto de Sta. María.
Colegio al que pertenece: Jérez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: Don Javier Oyorzun Landeras.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de lo Viceconsejero, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se hace pública relación de expedientes subvencionados durante el primer semestre de 1989 al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de enero de 1989, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 20 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales

Perceptor	Importe
- Ayto. San Juan Aznalfarache	1.400.000.-
- Ayto. Coria del Rio	1.500.000.-
- Ayto. La Roda de Andalucía	501.600.-
- Ayto. Encina Reales	1.000.000.-
- Ayto. Constantina	1.000.000.-
- Ayto. Las Cabezas de S. Juan	5.000.000.-
- Ayto. Palos de la Frontera	3.000.000.-
- Ayto. La Carlota	3.000.000.-
- Ayto. El Ronquillo	1.000.000.-
- Ayto. Huelva	150.000.-
- Ayto. Los Palacios y Villafranca	183.000.-
- Ayto. Vilches	393.720.-
- Ayto. San Nicolas del Puerto	1.000.000.-
- Ayto. La Algaba	4.000.000.-
- Ayto. Córdoba	100.000.-
- Ayto. Antequera	826.938.-
- Ayto. Linares	2.000.000.-
- Ayto. Dos Hermanas	200.000.-
- Ayto. Encinas Reales	400.000.-
- Ayto. Paradas	250.000.-
- Ayto. Ronda	2.281.000.-
- Manc. Municipios Bajo Guadalquivir	10.000.000.-
- Ayto. Utrera	2.000.000.-
- Ayto. Castiblanco Arroyos	1.213.129.-
- Ayto. Monachil	10.300.000.-
- Ayto. Coria del Rio	350.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales (para asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias)

Perceptor	Importe
- Dip. de Córdoba	3.619.062.-
- Dip. de Córdoba	643.420.-
- Ayto. de Osuna	250.000.-
- Ayto. de La Campana	250.000.-
- Ayto. de Villanueva del Rio y Minas	1.500.000.-
- Ayto. de Castiblanco de los Arroyos	400.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	250.000.-
- Ayto. de Puebla de Cazalla	750.000.-
- Ayto. de Santaelella	250.000.-
- Ayto. de El Ronquillo	400.000.-
- Ayto. de Puebla de los Infantes	200.000.-
- Ayto. de Peñafiel	250.000.-
- Ayto. de Lore del Rio	250.000.-
- Ayto. de Aguadulce	100.000.-
- Ayto. de Fuente Vaqueros	2.500.000.-
- Ayto. de Paradae	265.000.-
- Ayto. de Antequera	250.000.-
- Ayto. de Nueva Carteya	350.000.-
- Ayto. de Gerena	250.000.-
- Ayto. de Gelves	200.000.-
- Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat	3.000.000.-
- Ayto. de Benetusser	200.000.-
- Ayto. de Getafe	1.000.000.-
- Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat	605.000.-
- Ayto. de Vila-Seca y Salou	300.000.-
- Ayto. de Barberá del Vallés	1.000.000.-
- Ayto. de Zaragoza	4.000.000.-
- Ayto. de La Llagosta	200.000.-
- Ayto. de Utrera	1.500.000.-
- Ayto. de Sant Andreu de la Barca	250.000.-

SUBVENCIONES

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 47. A Empresas Privadas

Perceptor	Importe
- Agencia de Prensa PRESS	175.000.-
- Teatro Imperial (Sevilla)	4.500.000.-
- Fed. de Asoc. Empresas Andalucía	375.000.-